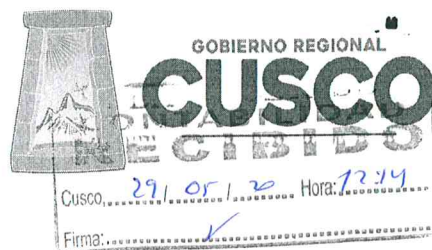


GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA

"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica Del Perú"



0225

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 021 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA

Cusco, 12.9 MAY 2020



**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

VISTO:

Que, mediante informe N°008-2020-GR-CUSCO/PERPM-D.EST./LVP, de fecha 10 de Marzo del 2020 mediante el cual el Coordinador del Proyecto Quesermayo, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 2000.00 soles, para el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua para riego en la cuenca del Rio Quesermayo de los Distritos de San Sebastián y Taray, Provincias de Cusco y Calca del Departamento de Cusco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería O6 y O7, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado “Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo” para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe N° 008-2020-GR-CUSCO-PERPM-D.EST/LVP, de fecha 10 de Marzo de 2020, el coordinador del Proyecto Quesermayo Ing. Luis Vilchez Pérez, solicita a la Dirección de Estudios, el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos no programados de bienes y servicios en la ejecución del Proyecto, por un monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100SOLES) con la intención de iniciar las actividades programadas en campo, con afectación a la Meta 0017 –“Estudio de pre inversión Quesermayo”;

Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0154-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 03 de Marzo del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 0017 –“Estudio de pre inversión Quesermayo”, por un monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100SOLES) en la cadena de gasto 26.8.1.21., con Fte. Fto - 18. Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones;

Que, mediante Oficio N°051- 2020-GR-CUSCO/PERPM-D.EST., de fecha 12 de Marzo de 2020, el Director de Estudios Ing. Oscar Horacio Gálvez Delgado, formaliza la solicitud ante la Dirección de Administración para habilito de fondos para el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua para riego en la cuenca del Rio Quesermayo de los Distritos de San Sebastián y Taray, Provincias de Cusco y Calca del Departamento de Cusco”, por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) con afectación a la meta



GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
 Y SELVA**
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

021
 0224

0017, con fuente de Financiamiento 18. Canon Sobrecánon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, y con Cadena de gasto 26.8.1.21, designando como responsable para dicho fondo a la Lic. Adm. Katia Herrera Ccolque.

Que, mediante Oficio N°065-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA de fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago en efectivo - Caja Chica, acorde al Oficio N°051-2020-GR-CUSCO/PERPM-D. EST, y al Certificado N°154-2020-GR-CUSCO/PERPM-OPP-P en todos sus extremos;

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para caja chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo – Caja Chica, para atender gastos menores no programados en la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua para riego en la cuenca del Rio Quesermayo de los Distritos de San Sebastián y Taray, Provincias de Cusco y Calca del Departamento de Cusco”, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta / Fte. Fto.	Proyecto	Importe	Cadena de gasto	Responsable
<p>0017-Estudios de pre inversión Quesermayo /</p> <p>018 : Canon y Sobrecánon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones</p>	<p>“Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua para riego en la cuenca del Rio Quesermayo de los Distritos de San Sebastián y Taray, Provincias de Cusco y Calca del Departamento de Cusco”.</p>	<p>S/2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)</p>	<p>2.6.8.1.2.1</p>	<p>Lic. Adm. Katia Herrera Ccolque</p>

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC.FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
 Director de Administración
 PER PLAN MERISS

- FF/mtc
 C.C.
- D. Estudios
 - Proy. Quesermayo
 - Contabilidad
 - Asesoría legal
 - Archivo



AV. PEDRO VILCA APÁZA N° 332 - WANCHAQ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232 639
www.meriss.gob.pe

0132